

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Resolución de Alcaldía N° 59-2015-MDEA-ALC

El Agustino, 26 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: el informe N° 0010-2015-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 6° establece: que, "(...) el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en el artículo 5°, segundo párrafo, del Decreto Legislativo N° 1017, precisa: "El titular de la entidad podrá delegar, mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento".

Que, en el artículo 74° numeral 74.3 de la Ley N° 27444, precisa: "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Que, asimismo, es necesario precisar que algunas facultades propias del Alcalde, previstas en la Ley N° 27972, pueden ser delegadas a favor del Gerente Municipal, siendo estas previstas en el Artículo 20° de la referida Ley; en sus numerales 1, 15, 19, 23, 25, 31;

Que, con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el Alcalde puede delegar sus funciones en el Gerente Municipal de los artículos 15, 16, 17, 24, 26, 34, 44, 53 y de la Única Disposición Complementaria modificada de la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411;

Que, con la expedición del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, el Alcalde puede delegar sus funciones en el Gerente Municipal de los artículos 8, 9, 10, 19 numeral 1, 2, 3, artículos 27, 35, 79, 104, 113, 182, 201, 210, 211 y sus respectivas modificatorias mediante Decreto Supremo N° 021-2009-EF y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, estando a la expedición del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, con la que se deroga el D.S. N° 083-2004-PCM y D.S. N° 084-2004-PCM; y modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía otorgando facultades a favor del Gerente Municipal;

Que, el señor Alcalde tiene recargadas labores que son propias del cargo, es por esta razón que se delegan algunas de sus funciones, para ello deberá emitirse la expedición de la correspondiente resolución de alcaldía con las facultades señaladas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Ley N° 1017 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR las facultades previstas en los numerales 1, 15, 19, 23, 25, 31, del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a favor del Gerente Municipal, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR las facultades previstas en los artículos 15, 16, 17, 24, 26, 34, 44, 53 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y de la Única Disposición Complementaria modificada de la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a favor del Gerente Municipal, por los considerandos expuestos.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR las facultades previstas en los artículos 8, 9, 10, 19 numerales 1), 2), 3) artículos 27, 35, 79, 104, 113, 182, 201, 210, 211 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y sus respectivas modificatorias previstas en el Decreto Supremo N° 021-2009-EF y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, a favor del Gerente Municipal, por los considerandos expuestos.

ARTICULO CUARTO.- DÉJESE, sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

JUAN MARCIANO SANDONAS MILLA
Gerente de Secretaría General